



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 06 de agosto de 2025.

Número 94

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente a los meses de abril a junio del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

“Un estado es gobernado mejor por un hombre bueno que por buenas leyes. ~ Aristóteles”

ÍNDICE

Mensaje del Titular de la Secretaría de Finanzas

Misión

Visión

Fundamento Legal

Antecedentes

Valores de la Secretaría de Finanzas

Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas

Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas

Capítulo 1.- Disposiciones Generales

Capítulo 2.- De los Compromisos de los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas.

Código para la Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Capítulo 1.- Disposiciones Generales

Capítulo 2.- De las Obligaciones para Prevenir los Conflictos de Interés

Anexo 1.- Carta Compromiso

MENSAJE DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Presento a ustedes el Código de Conducta, como un instrumento dirigido a los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas, con el propósito de regirnos por los valores establecidos en el artículo 93 de la Carta Magna, buscando la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, cumpliendo con la transparencia en el ejercicio de la función pública, y trabajando eficientemente para evitar la duplicidad o dispersión de funciones, y optimizando los recursos.

Considerando que el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y que dicho cuerpo normativo es de observancia obligatoria y de aplicación general para los entes públicos. Así como el Acuerdo que establece las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, el cual regirá la conducta de todas las personas servidoras públicas cualesquiera que fuese su adscripción y su inobservancia será sancionada conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Por lo antes expuesto es que los exhorto a conocer y hacer suyo el presente Código de Conducta, adoptando por convicción y voluntad propia cada uno de los principios que de él emanan, a efecto de unir esfuerzos que contribuyan al fortalecimiento de la conducta ética en el buen quehacer público.

MISIÓN

Administrar y asignar de manera honesta, transparente y eficiente los recursos públicos, para garantizar a Tamaulipas un crecimiento sostenido en la participación conjunta del gobierno y la sociedad.

VISIÓN

Ser una dependencia sólida en el ámbito de competencia, promoviendo una cultura tributaria en la sociedad, así como, una cultura de servicio en los servidores públicos, con un liderazgo renovado en cada una de las acciones que implique la administración de los recursos del estado.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tiene su fundamento legal con base en lo dispuesto por el siguiente marco jurídico:

- 1.- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134;
- 2.- Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Título XI;
- 3.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, artículos 15, 24 numeral 1 fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas;
- 4.- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, artículos 6, 7 y 16;
- 5.- Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151 de fecha diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete,
- 6.- Acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 153 de fecha veinte del mes de diciembre del año dos mil dieciocho; y
- 7.- Acuerdo que establece las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que deberán ser observadas por los servidores de todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, la Guía para elaborar el Código de Conducta y las Bases para la Evaluación del Cumplimiento y Desempeño de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades, publicado en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina No. 63 de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES

La Secretaría de Finanzas forma parte de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y con el fin de determinar las reglas de actuación de acuerdo a las actividades que se realizan en la Secretaría, se tuvo a bien elaborar el siguiente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tomando como base la Misión y Visión institucional, así como los principios éticos de las y los servidores públicos contenidos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, el Acuerdo que establece las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública que deberán ser observadas por las y los servidores de todas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, la Guía para elaborar el código de Conducta y las Bases para la Evaluación del Cumplimiento y Desempeño de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades buscando la transformación positiva en Tamaulipas.

VALORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Los valores son creencias fundamentales que nos ayudan a apreciar, preferir y elegir un comportamiento en lugar de otro y nos proporcionan una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos, ya que reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes.

La planeación estratégica de la Secretaría de Finanzas, establece los valores siguientes:

Lealtad: es la devoción sincera, voluntaria e infalible hacia la nación, el estado, la unidad, los superiores, subordinados, compañeras y compañeros.

Disciplina: es la capacidad de actuar de manera ordenada y perseverante para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados, soportando las molestias que esto ocasiona.

Moral: Es la suma total del conocimiento que se adquiere sobre lo más alto y noble y que una persona respeta en su conducta. Se trata de un conjunto de creencias, costumbres, valores y normas de una persona o de un grupo social, que funciona como una guía para obrar.

Autoridad: Está relacionado con el concepto de jerarquía y corresponde al poder de mandar sobre los demás, induciéndoles una determinada forma de actuar. Constituye la base para la responsabilidad.

Dignidad: Está relacionada a la excelencia, la gravedad y el decoro de las personas en su manera de comportarse. Un sujeto que se comporta con dignidad es alguien de elevada moral, sentido ético y acciones honrosas.

Honestidad: En sus actuaciones deberán regirse con honradez y coherentemente al principio general de la función pública de satisfacer el interés general sobre el personal y las y los tamaulipecos, debiendo administrar los procesos y recursos de los cuales disponen de manera acorde a la función asignada para los mismos.

Transparencia: La transparencia gubernamental consiste en que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea creada y esté a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización.

Compromiso: tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Actitud de Servicio: El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Responsabilidad: La obligación de servir con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, economía y eficacia a las instituciones del pueblo es la misma para todo servidor público, independientemente de la jerarquía, rango, origen o lugar de su empleo, cargo o comisión.

Riesgos Éticos

El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, será el encargado de identificar los cargos, áreas y/o unidades administrativas que requieran de mayor atención, por presentar situaciones o acciones que pueden vulnerar los principios, valores, y, normatividad que rigen las actividades de las personas servidoras públicos.

Algunos ejemplos de Riesgos Éticos son:

- Hostigamiento y Acoso sexual.
- Hostigamiento y Acoso laboral.
- Corrupción.
- Agresión física y/o verbal.
- Violación a Derechos Humanos.
- Discriminación.
- Abuso de poder.
- Irregularidades administrativas.
- Violaciones al Código de Conducta y/o Código de Ética.
- Nepotismo.
- Atención inadecuada.
- Violación a privacidad de datos.
- Ausentismo.

Cargos, y Áreas Administrativas susceptibles de Riesgo Éticos

Es importante reconocer que las conductas desplegadas en conflicto de interés o ético, pueden presentarse en cualquier nivel de la organización que van desde la persona Titular de la Secretaría de Finanzas, Subsecretarios, Directores Generales, Directores, Jefes de Departamento, Delegados, Asistentes Técnicos; hasta el personal administrativo y operativo, o sus equivalentes; son áreas susceptibles de presentar un conflicto o Riesgo Ético; por lo que se deberá prevenir la materialización de cualquier conducta carente de transparencia, rendición de cuentas, o aquella que incumpla con los principios, valores y reglas de Integridad, en oposición a lo dispuesto por el presente Código.

Acciones para delimitar las posibles conductas de riesgos éticos.

Con la finalidad de delimitar las conductas que pudieran presentarse como riesgos éticos, entre quienes laboran en esta Dependencia, el Comité establece como acciones específicas las siguientes:

- 1.-** Analizar y evaluar los informes trimestrales y anuales de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Finanzas.
- 2.-** Realizar un estudio estadístico de las quejas recibidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Finanzas.
- 3.-** Evaluar constantemente el cumplimiento del Código de Ética de las personas servidores públicos de la Secretaría de Finanzas.
- 4.-** Promover la participación de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Finanzas, compartiendo sus experiencias y opiniones dirigidas a la identificación de las áreas de riesgo ético.
- 5.-** Fortalecer y fomentar una cultura de conducirse con principios y valores.

En ese contexto, con la facultad que se le confiere a la Secretaría de Finanzas en términos de los artículos 11 numerales 2 y 3, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y en los Lineamientos y la Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en Periódico Oficial del Estado, edición Vespertina número 63 de fecha 25 de mayo del 2023, se tiene a bien aprobar el siguiente Acuerdo por el que se expide el:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1º. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer los principios y obligaciones éticas que rigen el servicio público en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como las Reglas de Integridad que busca de las y los servidores públicos una actuación ética y responsable en el ejercicio de sus funciones, con transparencia y honestidad en la rendición de cuentas de la gestión pública estatal.

Artículo 2º. Los principios y valores consagrados en el Código de Ética que rigen el servicio público en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como el Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Intereses y las Reglas de Integridad son obligatorias para las y los servidores públicos sin distinción de nivel jerárquico, sin pasar por alto lo contemplado en diversas disposiciones aplicables a su desempeño, es obligación de todas y todos conocer el contenido del mismo y en consecuencia el compromiso de aplicarlo en el desempeño de su actividad.

La Contraloría y los Órganos Internos de Control, vigilarán en el ámbito de su competencia, el cumplimiento del presente Código de Ética.

Artículo 3º. Las y los servidores públicos que ocupen un cargo, empleo o comisión sin distinción de su nivel jerárquico, deberán suscribir el compromiso de observancia de los valores éticos contemplados en el presente Código.

Artículo 4º. Para los efectos de este Código, se entenderá por:

I. Acoso laboral. Forma de violencia psicología, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos gestos, y escritos que atentan contra la personalidad, dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el termino anglosajón “mobbing”.

II. Acoso sexual. Forma de violencia que puede presentarse en el ámbito laboral y que comprende acciones de carácter sexual de la persona que acosa sobre la persona acosada, donde aunque no necesariamente exista subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de la primera que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la segunda, es decir, para la persona víctima del acoso sexual, independientemente de que se realicen uno o varios eventos.

III. Administración Pública: Al conjunto de órganos administrativos que tiene como función realizar una actividad para alcanzar el bien colectivo de un estado, a partir de los servicios públicos;

IV. Código de conducta. Conjunto de normas o preceptos que orienta o determina el comportamiento de una persona, grupo o sociedad.

V. Código de Ética: Documento que contiene los principios y valores que rigen el desempeño de actuación de las y los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

VI. Comité: Comité de Ética del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

VII. Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés. Órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior d la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

VIII. Compromiso. Obligación contraída mediante acuerdo de voluntades.

IX. Conducta: Comportamiento de la persona en el servicio público;

X. Conflicto de Interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

XI. Contraloría: Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas;

XII. Constitución: Constitución Política del Estado de Tamaulipas;

XIII. Discriminación. Conducta de hacer o no hacer, realizada de manera individual, grupal o institucional, que sin ser objetiva, racional o proporcional, de manera directa o indirecta, en forma intencionada o no, propicie un trato de inferioridad, distinción, exclusión o restricción; Efecto derivado de la conducta que tenga como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas; o nexo causal entre la

conducta y el efecto que esté motivada por una característica de la persona, tal como su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, capacidades diferentes, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

XIV. Ética: Rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional e la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir; en tanto requiere la reflexión de la argumentación;

XV. Ética Pública: Alude al perfil, formación y conducta responsable comprometida de las personas encargadas de las cuestiones públicas, es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía;

XVI. Hostigamiento sexual. Ejercicio del poder que se expresa en conductas verbales, físicas, o ambas, relacionadas con la sexualidad y en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona que agrede, en los ámbitos laboral y/o escolar. Las víctimas pueden ser tanto mujeres como hombres, y no necesariamente de sexo distinto al de la persona que agrede. El hostigamiento sexual puede estar relacionado con un premio/castigo o con condiciones de trabajo. El primer tipo se refiere a solicitar favores sexuales a cambio de beneficios en el trabajo, y su negación provoca represalias o despidos. El segundo tipo se presenta por parte de las y los superiores que han sido rechazados.

XVII. Misión. Conjunto de objetivos y propósitos que debe cumplir una persona o institución.

XVIII. Normatividad. Conjunto de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, lineamientos, manuales, y demás instrumentos jurídicos que establecen el marco de actuación al que debe ajustarse la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XIX. Órganos Internos de Control: Unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las y los servidores públicos;

XX. Principios: Reglas o normas de carácter general y universal que orientan la acción de los seres humanos en sociedad. Se entenderán como principios los siguientes: Bien común, Derechos humanos, Eficacia, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Justicia distributiva, Lealtad, Legalidad y Libertad;

XXI. Servidoras y Servidores Públicos: Personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito Estatal y Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y

XXII. Valor: Los valores son las actitudes que reconoces en ti y en otras personas, que para ti son importantes y que consideras al momento de tomar una decisión. Son cualidades que las personas añaden a las cosas, lo cual significa que un valor es una apreciación adicional que los seres humanos tienen sobre objetos, actos y personas. Se entenderán como valores los siguientes: Calidad, Competencia por mérito, Compromiso, Disciplina, Economía, Entorno Cultural y Ecológico, Equidad, Igualdad, Igualdad de Género, Inclusión, Integridad, Liderazgo, Objetividad, Participación social, Profesionalismo, Rendición de cuentas, Respeto, Respeto a la diversidad, Solidaridad; Sustentabilidad y Transparencia.

XXIII. Valores. Conjunto de principios y normal que guían el comportamiento de las personas, de acuerdo con lo que se considera bueno o deseable.

XXIV. Visión. Capacidad de visualizar los resultados de un proceso específico.

Artículo 5º. Las y los servidores públicos deberán observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, los principios tutelados en el presente Código en congruencia con los principios tutelados en los artículos 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, 22 párrafo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, 5 de la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción, 13 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados, todos estos ordenamientos del Estado de Tamaulipas, congruentes con el criterio del Eje Transversal Combate a la Corrupción contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Artículo 6º. Son principios aplicables a las y los servidores públicos, los siguientes:

a) Se entenderán como principios los siguientes:

I. Bien Común: Las decisiones y acciones de las y los servidores públicos deben dirigirse a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad;

II. Derechos Humanos: Es el reconocimiento explícito de las personas como titulares de derechos y de las y los servidores públicos como titulares de deberes u obligaciones frente a éstas;

III. Eficacia: Es la actuación correcta de las y los servidores públicos para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión;

IV. Eficiencia: Ejercer el servicio público, aprovechando al máximo los recursos con los que se cuenta, cuyo fin es lograr la satisfacción de la ciudadanía;

V. Honradez: Las y los servidores públicos realizarán sus labores con rectitud, probidad, y vocación de servicio sin esperar algún beneficio adicional que aquel que el Estado les otorga, consientes que su actuación se someterá al examen público minucioso,

VI. Imparcialidad: Las y los servidores públicos brindan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, actúan sin preferencias o privilegios y sin distinción de género, origen étnico o nacionalidad, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

VII. Justicia Distributiva: Es la virtud de la justicia social que garantiza que todas las personas reciban en igualdad de oportunidades de manera libre y equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, necesidades y posibilidades;

VIII. Lealtad: Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IX. Legalidad: Se conducen con estricto apego a los ordenamientos legales aplicables, considerando que

X. Libertad: Capacidad de las personas para elegir los medios idóneos para su desarrollo personal y su participación en el desarrollo social;

b) Se entenderán como valores los siguientes:

I. Calidad: Busca los mejores resultados en el tiempo adecuado, con los menores recursos para satisfacción de la sociedad;

II. Competencia por mérito: Implica contratar a mujeres y hombres que cuenten con conocimientos, aptitudes y habilidades para desempeñar de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado;

III. Compromiso: Es trabajar con entusiasmo, disciplina, tenacidad, visión estratégica y orientación a

IV. Disciplina: Implica una actuación ordenada y sistemática acorde a la normatividad que rige su función,

V. Economía: Utilizan los recursos asignados para los fines encomendados, rindiendo cuentas de su aplicación y aprovechamiento en la gestión pública conferida;

VI. Entorno Cultural y Ecológico: Las y los servidores públicos procurarán la menor afectación del patrimonio cultural y del ecosistema, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Estado y país;

VII. Equidad: No se debe favorecer en el trato a una persona, perjudicando a otra en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión;

VIII. Igualdad: Es la prohibición de distinciones entre las personas sin discriminación alguna, ya sea por raza, color, sexo, preferencia sexual, etnia, edad, lenguaje, religión, opiniones políticas o de otro tipo, origen social o nacional, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otro factor;

IX. Igualdad de Género: Las mujeres y los hombres son iguales en derechos y oportunidades dependiendo del contexto social, económico, étnico, político y cultural de cada persona, tienen las mismas posibilidades, oportunidades en la vida y acceso a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social;

X. Inclusión: Es el proceso que permite mejorar las condiciones de las personas y los grupos que formen parte de la sociedad, tomando en cuenta la diversidad de las personas y con ello se amplían sus capacidades, oportunidades y la dignidad de las personas desfavorecidas debido a su identidad;

XI. Integridad: Es la congruencia con los principios éticos que le correspondan, propiciando con ello, la credibilidad, la certeza, la confianza y apego a la verdad frente a las personas que se vinculan observen su desempeño;

XII. Liderazgo: Las y los servidores públicos son los responsables de promover los valores y principios éticos en la sociedad, con su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de las y los ciudadanos en sus instituciones;

XIII. Objetividad: Es el cumplimiento de las actividades de las y los servidores públicos, sin subordinar su actuar a preferencias personales o juicios de valor, atendiendo en exclusiva a los fines y características propias de las mismas;

XIV. Participación Social: Es el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;

XV. Profesionalismo: Proceso que valora los conocimientos, habilidades y aptitudes de las y los servidores públicos para hacerlos competitivos, garantizando al Estado de manera eficaz y eficiente que los planes y programas Institucionales mejoren continuamente;

XVI. Rendición de cuentas: Las y los servidores públicos asumen ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, desempeñan sus funciones en forma adecuada, por ello informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, enteradas/os de las sanciones aplicables a su incumplimiento, así como a la evaluación y al escrutinio público de la ciudadanía;

XVII. Respeto: Las y los servidores públicos respetan la diversidad de visiones y posturas asumidas libremente en torno a los asuntos públicos, como la libertad de elegir cuándo y cómo se participa en la vida pública del Estado, por ello brindan un trato digno, cortés y tolerante a la ciudadanía;

XVIII. Respeto a la Diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

XIX. Solidaridad: Es la acción que atiende compresivamente a la ciudadanía entre, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

XX. Sustentabilidad: Es la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras; y

XXI. Transparencia: Es el conjunto de criterios que adopta una organización determinada con el objetivo de maximizar la utilidad social de la información, atendiendo a las necesidades específicas de las personas portadoras del derecho de acceder a ella, implica la publicación comprensible, accesible y oportuna de la información pública, es la definición clara de la responsabilidad pública y los tramos de control.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas es un conjunto de principios éticos tendentes a reforzar la actuación de las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, en apego y respeto a las leyes y a los valores inscritos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2.- El Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas, será un marco de referencia, respecto a las normas y reglas de comportamiento que permiten orientar a las y los servidores públicos que conforman la Secretaría de Finanzas, así como los usuarios que tienen alguna relación con la dependencia.

CAPÍTULO 2.- DE LOS COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

Artículo 3.- De los compromisos generales de observancia de la Secretaría de Finanzas:

I. Conocimiento y observancia de la normatividad.

II. Uso del cargo público.

III. Uso y asignación de recursos.

IV. Uso transparente y responsable de la información interna.

V. Respeto a los derechos humanos.

VI. Mantener un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso laboral.

VII. Atención a quejas y denuncias.

VIII. Cumplir las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de igualdad, justicia y no discriminación.

IX. Respeto mutuo y coordinación de los distintos órdenes de gobierno.

X. Relación de la sociedad.

XI. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.

XII. Desarrollo personal e integral.

En virtud de lo anterior, se desglosan los compromisos y alcance de los valores específicos que deberán observar las y los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Artículo 4.- Del conocimiento y observancia de la normatividad

Apartado primero: Del Compromiso

I.- Conocer, observar y respetar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, de las leyes, reglamentos y demás normatividad inherente a las funciones que desempeña.

II.- En aquellos casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para la interpretación, se deberá conducir bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atender para el efecto, los valores descritos en el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Apartado segundo: Del Alcance

I.- En el desempeño de su cargo, empleo o comisión, observara la normatividad aplicable al servicio público promoviendo y supervisando que el personal bajo su mando cumpla sus obligaciones con apego a los principios de legalidad y honradez.

II.- Evitar actos de corrupción e interpretaciones discrecionales contrarias a derecho, que impacten negativamente a la población usuaria de los servicios prestados y que propician opacidad en el desempeño de esta dependencia.

III.- Cumplimentar con probidad, en tiempo y forma, las obligaciones fiscales y patrimoniales establecidas en las leyes aplicables en la materia.

Artículo 5.- Del Uso del cargo público

Apartado Primero: Del Compromiso

I) Es nuestra obligación abstenemos de utilizar nuestro cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier índole, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceras personas, pues de lo contrario, estaríamos afectando la confianza de la sociedad en la Secretaría de finanzas.

II) Informar por escrito a su inmediata o inmediato superior, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, en donde pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, y/o se contrapongan con los intereses de la Secretaría de Finanzas.

Apartado Segundo: Del Alcance

I.- Atendiendo a su jerarquía, cargo o comisión, tienen la obligación estricta de poner toda su voluntad, inteligencia y esfuerzo, al servicio del país, sin esperar un beneficio adicional al que por ley le corresponde.

a) Deberá conducirse bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad, anteponer siempre el interés público al interés personal, en estricto apego a la normatividad.

b) Emitir por los conductos regulares, las propuestas e iniciativas, que incidan en el mejoramiento de la gestión pública respecto al área donde labore.

c) Asumir con responsabilidad las funciones inherentes a su jerarquía, cargo, empleo, puesto o comisión, sin eludir bajo cualquier pretexto, el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.

d) Evitar colocarse en situaciones que pudiesen representar un potencial conflicto entre intereses institucionales y particulares.

Artículo 6.- Del Uso y asignación de recursos

Apartado Primero: Del Compromiso

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la Secretaría de Finanzas deben ser utilizados únicamente para cumplir con la misión de la misma, adoptando criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro.

Apartado Segundo: De las Acciones

Administrar de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas y privilegiar en todo momento, la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.

I) Pugnar porque los bienes inmuebles propiedad del Estado, sean empleados únicamente en actividades oficiales.

II) Observar "cero tolerancia" a la corrupción, influyentismo, compras fuera de la normatividad, burocracia administrativa y mediocridad laboral y, en su caso, denunciar los actos deshonestos en que se vean involucrados las y los servidores públicos.

III) Ejercer los recursos financieros en tiempo y forma, para lograr la exacta cumplimentación de los objetivos programados, así como recabar la documentación comprobatoria y justificativa que avale el ejercicio de éstos.

Artículo 7.- Del Uso transparente y responsable de la información interna

Apartado Primero: Del Compromiso

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando, ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas, en apego a la ley.

Apartado Segundo: Del Alcance

Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando para ello, los conductos autorizados, apegándose a la política de seguridad informática.

I) Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.

II) Resguardar la información a cargo de la o el servidor público, impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.

III) Observar lo dispuesto en las directrices, lineamientos, criterios y procedimientos establecidos al interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, respecto a proporcionar información.

IV) Difundir a través de los medios correspondientes, la información que precisen conocer las y los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el logro de los objetivos institucionales y el adecuado desempeño de su cargo, a fin de propiciar la consolidación de un clima y una cultura organizacional transparente y dinámica.

V) Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la parte correspondiente a la o el servidor público.

VI) Abstenerse de utilizar información oficial, que busque beneficios particulares y/o favorezca a terceras personas.

Artículo 8.- Del respeto a los derechos humanos

Apartado primero: Del Compromiso

Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Apartado segundo: Del Alcance

Apegarse a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, conocer el sistema jurídico mexicano vinculado con los derechos humanos y derecho internacional humanitario, así como asegurar su buen desempeño.

I) Conducirse siempre con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos, con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II) Observar un trato respetuoso con las personas, absteniéndose de cometer actos arbitrarios.

Artículo 9.- Deberán de cumplir las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de igualdad, justicia y no discriminación

Apartado primero: Del Compromiso

En el desempeño de su cargo o comisión, deberá manejar un lenguaje incluyente y no sexista, propiciar un trato equánime y de igualdad de oportunidades al personal de mujeres y hombres.

Apartado segundo: Del Alcance

Las actividades sustantivas que desarrollen las y los servidores públicos, con motivo de sus funciones se orientarán en el marco de oportunidad, tanto para las mujeres y los hombres por igual, tomando en consideración como única diferencia las capacidades físicas derivadas de su persona.

Artículo 10.- Deberán mantener un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual

Apartado primero: Del Compromiso

Prevenir y atender conductas antisociales como el hostigamiento y acoso sexual en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y en los distintos ambientes en que se desenvuelve el personal.

Apartado segundo: Del Alcance

Eliminar las conductas discriminatorias y de violencia, para que los principios de democracia, equidad, tolerancia y respeto, sean cabalmente aplicados en pro de las personas.

I) Conocer que el hostigamiento sexual es una conducta contraria, que se caracteriza por el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la o el agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad.

II) De igual forma, que el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

III) En este contexto, las y los integrantes de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por ningún motivo cometerán este tipo de conductas, ya que constituyen una forma de violencia y discriminación de género, que obstaculiza el acceso y permanencia en un trabajo digno y de calidad.

Artículo 11.- Atención a quejas y denuncias**Apartado primero: Del Compromiso**

Promover la creación de una cultura responsable de atención a las solicitudes de servicios, quejas, denuncias y su seguimiento respectivo, ofrecer a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo, y en caso de resultar procedente, dar el seguimiento, atención y respuesta oportuna a la ciudadanía.

Apartado segundo: Del Alcance

De acuerdo con las responsabilidades y funciones asignadas, brindarán una atención y respuesta oportuna e imparcial, así como el seguimiento respectivo a las peticiones, quejas y denuncias presentadas.

I) Proporcionar, cuando se solicite y de acuerdo con los procedimientos correspondientes, la orientación e información necesarias para que la ciudadanía acuda a presentar una petición, queja o denuncia.

II) Informar a quien solicite de forma precisa, la situación que guarda su trámite, queja o denuncia, de conformidad a las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de las y los servidores públicos.

III) Comunicar oportunamente en aquellos casos en que esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, no sea legalmente competente, señalando ante qué autoridad se remitió su solicitud, de Tamaulipas.

IV) Canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para darles atención oportuna y fortalecer la cultura de denuncia.

V) Vigilar que no se entorpezca o se retarde la correcta atención de una petición, queja o denuncia, sobre todo por negligencia, descuido o desinterés.

Artículo 12.- Del respeto mutuo y coordinación de los distintos órdenes de gobierno**Apartado primero: Del Compromiso**

Atender con amabilidad y respeto a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal cuando éstos soliciten apoyo, atención, información, colaboración y los servicios que requieran, se ajustarán para el efecto, a los conductos y procedimientos creados exprofeso.

Apartado Segundo: Del Alcance

Procurar un trato respetuoso, justo y cordial con personal de otras dependencias y entidades del gobierno federal, así como de los gobiernos estatal y municipal.

I) Vigilar que la información proporcionada por las dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal sea estrictamente utilizada en actividades concernientes a esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

II) Respetar los conductos y procedimientos autorizados en el establecimiento de las relaciones interinstitucionales, sin transgredir la normatividad que al respecto exista.

III) Supervisar que el personal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se abstenga de solicitar favores, dádivas o beneficios personales a las y los servidores públicos adscritos a otras dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal y municipal haciendo alusión del cargo, puesto o comisión que ostentan.

IV) Trabajar cuando así se requiera en equipos multidisciplinarios para acrecentar las habilidades que posee la o el servidor público de esta dependencia.

Artículo 13.- De la relación con la sociedad**Apartado primero: Del Compromiso**

Ofrecer a las personas un trato justo, cordial y equitativo, con objeto de inspirarles confianza, credibilidad y respeto, dejar de manifiesto que el servir es un compromiso permanente que el Estado le ha conferido a los que tienen el privilegio de integrar la Administración Pública Estatal.

Apartado segundo: Del Alcance

Actuar con apego a los principios de legalidad; en el supuesto que cuando tenga que elegir entre varias opciones para su materialización, deberá optar por la más apegada a los criterios de justicia y equidad.

Las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones deberán observar los principios y valores establecidos en el presente Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; para ser ejemplo de actuación de las personas que lo rodean.

I) Atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía, eliminando toda actitud que denote prepotencia e insensibilidad.

II) Proporcionar atención con equidad e igualdad a la ciudadanía, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a la niñez, personas de la tercera edad, con capacidades diferentes, respetando la diversidad étnica, así como fomentar el buen trato en los procedimientos y trámites administrativos brindados.

III) Transmitir a la población mediante la actuación laboral, el agrado y beneplácito, por servir en todo momento a la ciudadanía.

IV) Procurar que el proceso de interacción entre las y los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la población, opere bajo criterios sustentados en la calidad y la calidez.

V) Difundir por medios oficiales, las actividades que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en beneficio a la población.

Artículo 14.- De la salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico**Apartado primero: Del Compromiso**

I) Implementar y promover acciones tendentes a preservar su salud, higiene, seguridad e integridad física.

II) Apegarse a la normativa en materia ecológica y contribuir con su mejoramiento, así como promover una cultura que coadyuve revertir los efectos del cambio climático.

Apartado segundo: Del Alcance

Evitar concurrir a lugares o centros de vicio, así como practicar juegos de azar o de cualquier otro tipo que desencadenen riñas o inconformidades, que pongan en riesgo su salud e integridad física.

I) Acudir con oportunidad y puntualidad a los exámenes médicos programados, y atender estrictamente las recomendaciones médicas emitidas.

II) Practicar una cultura de alimentación adecuada, en prevención de enfermedades asociadas con el aumento del índice de masa corporal.

III) Atender con prontitud cualquier síntoma que comprometa su salud y evitar la automedicación.

IV) Cuidar permanentemente su aseo personal.

V) Utilizar los vehículos oficiales para situaciones estrictamente oficiales, mantenerlos en óptimas condiciones de uso para contribuir con la mejora en la calidad del aire.

VI) Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, uso del papel y sustentabilidad.

VII) Coadyuvar en materia energética, mediante la implementación de buenas prácticas.

VIII) Continuar manteniendo los espacios libres de humo de tabaco, para evitar el enrarecimiento de la calidad del aire en las áreas de trabajo y el medio ambiente.

Artículo 15.- Del Desarrollo personal e integral**Apartado primero: De los Compromisos**

Las y los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tienen la obligación de implementar la mejora continua en las actividades inherentes al servicio público, esto conlleva a aplicar la creatividad e innovación en todos los actos que desarrollen, buscar la calidad, eficacia y eficiencia. Deberá adoptar este concepto como una filosofía de vida y trabajo, tener presente que mejorar no implica tratar de hacer mejor lo que siempre se ha hecho, sino cambiar la forma de ver y realizar con calidad todas las actividades laborales.

Apartado segundo: De los Alcances

Prepararse para el desempeño eficiente de su empleo, cargo o comisión.

I) Participar en los programas de capacitación y desarrollo profesional que implemente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas o las diversas áreas del Gobierno del Estado.

II) Poseer, conocer y observar la bibliografía relativa a sus funciones de la o el servidor público en el ejercicio de sus actividades.

III) Tener presente que la calidad es un medio para proyectar una nueva forma de atender los asuntos públicos.

IV) Buscar permanentemente con las actividades laborales el cambio en la imagen de esta dependencia, así como incluir nuevos valores de desempeño.

V) Asumir a título personal el precepto de la "mejora continua", como un paradigma que será benéfico en los procedimientos individuales y colectivos, y por ende, impactar favorablemente las funciones de esta dependencia.

VI) Promover la certificación de las actividades ejecutadas en las áreas de trabajo.

VII) Actualizarse respecto a las innovaciones suscitadas en el campo de su conocimiento y/o de actuación e informar a su jefa o jefe inmediato, para determinar su posible implementación.

VIII) Procurar elevar continuamente su nivel académico en beneficio personal y por ende, del servicio público.

**CÓDIGO PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código para la Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tiene como objeto la prevención de situaciones que se llegaran a presentar en la Secretaría de Finanzas, cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las y los servidores públicos, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Artículo 2.- Queda prohibido cualquier acto u omisión donde algún servidor público pueda beneficiarse con motivo de su encargo así mismo, a su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o socios o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas, formen o hayan formado parte, entre otros casos análogos.

Artículo 3.- De la clasificación del conflicto de interés:

I) Real: Se actualiza la situación que confronta las obligaciones derivadas de servicio público con intereses privados.

II) Aparente: Existe apariencia de que los intereses privados de la o el servidor público pueden influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones. Aunque realmente no sea el caso, puede generar sospechas que dañen la imagen y credibilidad de la o el servidor público.

III) Potencial: Surge cuando los intereses privados de la o el servidor público, son susceptibles de provocar que en el futuro éste incurra en un conflicto de interés real.

2.- Ahora bien, el conflicto de interés no implica necesariamente una falta administrativa o delito, a menos de que la o el servidor público que se encuentre en esta situación, no se abstenga o no se excuse de intervenir en el asunto.

Artículo 4.- Del uso Racional y Responsable de los Recursos Públicos

Compromiso. El personal de la Secretaría de Finanzas debe utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la Secretaría, para cumplir con la misión de la misma, adoptando criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.

Observar "cero tolerancia" a la corrupción, influyentísimo, compras o viáticos fuera de la normatividad, y en su caso, denunciar los actos de corrupción en que se vea involucrado el personal de la Secretaría de Finanzas.

Debemos.

Evitar la omisión de declarar, en los actos en que se tenga intervención, los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de alguna manera haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores.

Evitar la sustracción o plagio de bienes, servicios y/o programas propiedad de la Secretaría para fines personales.

Artículo 5.- Del Uso Transparente y Responsable de la Información Interna

Compromiso. El personal de la Secretaría de Finanzas debe ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en la Secretaría, siempre y cuando, ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas, en apego a la ley.

Debemos.

Evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de información bajo nuestro resguardo.

Abstenerse de utilizar información oficial, que busque beneficios particulares y/o favorezca a terceras personas.

Artículo 6.- Del Respeto a los Derechos Humanos

Compromiso. El personal de la Secretaría de Finanzas debe promover, respetar, proteger y garantizar en el ejercicio de nuestras funciones los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Debemos.

Evitar la exclusión, trato diferenciado, negarse u omitir la realización de un trámite o servicio, motivado por razones discriminatorias, o cualquier otra que atente a la dignidad humana y anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

Evitar situaciones que puedan poner en riesgo la vida e integridad del personal.

Artículo 7.- Cumplir las funciones con Perspectiva de Género, atendiendo a los principios de Igualdad, Justicia y no Discriminación

Compromiso. El personal de la Secretaría de Finanzas debe practicar una cultura de respeto y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las diferencias por motivo de género, ideología o nivel jerárquico no son obstáculo para el desarrollo profesional y personal en la Secretaría.

Debemos.

Evitar que se limite o impida la participación en los procesos de ingreso, permanencia, capacitación, audiencia y ascenso laboral, por factores de discriminación o cualquier otra que atente a la dignidad humana.

Evitar usar un lenguaje que ofenda la dignidad humana.

Evitar la promoción y/o ejercicio de violencia, rechazo, burla, injuria, persecución y/o exclusión.

CAPITULO 2.- DE LAS OBLIGACIONES PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 8.- Las y los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a efecto de prevenir un conflicto de interés, deberán acatar las obligaciones siguientes:

1. Cuando tenga interés personal, familiar o de negocios, debe:

I) Excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos.

II) Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de la o el servidor público.

III) Abstenerse de aprovechar la posición que su empleo le confiere para inducir a que otra u otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia.

En este caso, la o el servidor público deberá informar por escrito a la o el jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hacen referencia los incisos anteriores, para que sean de su conocimiento, y observar las instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la o el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Abstenerse de solicitar, aceptar o recibir dinero, bienes en precio inferior al del mercado, donaciones, servicios o empleos de personas vinculadas, reguladas o supervisadas.

Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

3. Abstenerse de adquirir bienes inmuebles que pueden incrementar su valor por obras o inversiones públicas o privadas, que haya autorizado o conocido con motivo de su empleo.

Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

4. Establecer medidas preventivas al momento de ser informado como superior jerárquico, de un conflicto de

Cuando un superior jerárquico se entere de que la o el servidor público bajo su cargo se encuentra en situación de conflicto de interés, podrá tomar las siguientes medidas:

I) En un conflicto de interés potencial, supervisar con mecanismos de monitoreo y auditoría constante para detectar el momento en que el conflicto de interés, por algún cambio de circunstancia o contexto de la o el servidor público, se vuelva uno real.

II) En un conflicto de interés aparente:

- a) Dialogar con la o el servidor público;
- b) Pedir aclaraciones o declaraciones públicas para evitar malentendidos;
- c) Mitigar las circunstancias que puedan conllevar al interés real;
- d) Evitar que la o el servidor público participe en el proceso; y
- e) Anular el procedimiento en riesgo que genere un conflicto de interés real.

III) En un conflicto de interés real:

- a) Analizar los hechos para aclarar la situación real;
- b) Excluir o separar a la persona en cuestión del procedimiento, o gestionar esta acción cuando no se tengan facultades para ello;
- c) Cambiar el reparto de funciones y responsabilidades del personal, o gestionar esta acción cuando no se tengan facultades para ello;
- d) Cancelar, en última instancia, el procedimiento; y
- e) Sugerir que se venda el negocio, acciones o propiedades.

5. La o el servidor público que deje de desempeñar su empleo, cargo o comisión deberá observar, hasta un año después de haber concluido sus funciones, lo siguiente:

I) En ningún caso aprovechará su influencia u obtendrá alguna ventaja derivada de la función desempeñada, para sí o para las personas con quien tenga interés personal, familiar o de negocios; y

II) No usar en provecho propio o de terceros, la información o documentación a la que haya tenido acceso en su empleo, cargo o comisión y que no sea del dominio público.

Artículo 9.- Acciones de Difusión.- El personal de la Secretaría de Finanzas es el principal promotor de los valores, principios y conductas, por lo que tenemos la obligación de dar difusión del presente Código en nuestras áreas respectivas, así como fomentar un ambiente de confianza y armonía donde el personal pueda reportar sus inquietudes.

El Comité garantizará la difusión, promoción y conocimiento del Código de Conducta entre las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad, para lo cual aprovecharán el uso de los medios de comunicación interna, así como a través de infografías, banners, publicaciones u otros medios, generando la evidencia documental correspondiente de las actividades realizadas.

Artículo 10.- Acciones de Prevención. El Conflicto de interés, es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios, en donde pueda beneficiarse con motivo de su encargo, a su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, parientes civiles, terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios, socios o sociedades antes referidas, formen o hayan formado parte, entre otros casos análogos.

Artículo 11. De la Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría. La interpretación para efectos administrativos, así como la consulta, asesoría, atención y solución de los casos no previstos en el presente Código, corresponde a la persona titular de la Presidencia del Comité, la cual puede solicitar la opinión de las personas integrantes del Comité.

En la interpretación y aplicación del presente Protocolo, se deberán considerar los derechos expresados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así los principios, valores y reglas de integridad definidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de junio de 2025.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DR. JESÚS LAVÍN VERÁSTEGUI.- Rúbrica.

Anexo 1. Carta CompromisoFOTO

Carta Compromiso Yo C. (Nombre de la persona servidora pública) servidor público adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, MANIFIESTO que he LEÍDO Y COMPRENDIDO el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Finanzas, y demás Procedimientos y Protocolos emitidos por el Comité.

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual ME COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS; así como a DENUNCIAR ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé ceñir mi comportamiento a lo establecido por los documentos mencionados en el primer párrafo de esta carta, consciente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a (día) de (mes) de (año).

Atentamente

Nombre de la persona servidora pública

Puesto

Número de empleado

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas correspondiente a los meses de abril a junio del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025.

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Informe de la Deuda Pública del Segundo Trimestre 2025
Abril a Junio

Fecha de Suscripción			Número de Crédito	Acreedor	Importe		Tasa de Intereses	Fecha de Vencimiento			Destino de los Recursos	Movimientos Segundo Trimestre 2025				
Día	Mes	Año			Original	Saldo al 31 de Marzo 2025		Día	Mes	Año		Amortización	Intereses	Comisión	Otros Gastos	Saldo al 30 de Junio del 2025
18	Mar	2008	TM0203	Corporación Financiera de América del Norte S.A de C.V	\$ 241,962,884.00	\$ 43,671.881.45	9.1121%	30	Jun	2028	Proyecto Integral de Alcantarillado Pluvial	\$ 43,671.881.45	\$ 165,609.73	\$ -	\$ -	\$ -
30	Ene	2009	TM9180	Corporación Financiera de América del Norte S.A de C.V	\$ 480,000,000.00	\$ 108,859.200.00	10.0863%	30	Abr	2029	Mejoramiento Sistema Vial/ Mejoramiento de Aire	\$ 6,667.200.00	\$ 2,718,807.23	\$ -	\$ 9,643.65	\$ 102,192,200.00
13	Jul	2009	TM9210	Corporación Financiera de América del Norte S.A de C.V	\$ 350,000,000.00	\$ 85,858,500.00	10.3029%	31	Ago	2029	Mejoramiento Sistema Vial/ Mejoramiento de Aire	\$ 4,861.500.00	\$ 2,193,838.30	\$ -	\$ -	\$ 80,997,000.00
19	Sep	2012	TM9240	Corporación Financiera de América del Norte S.A de C.V	\$ 175,000,000.00	\$ 76,576,818.45	8.5800%	30	Nov	2032	Inversión Pública Productiva	\$ 1,676.165.52	\$ 1,648,707.72	\$ -	\$ -	\$ 74,900,652.93
				Subtotal Deuda Pública Directa	\$1,005,000,000.00	\$ 314,966,399.24						\$58,876,746.97	\$6,727,162.98	\$ -	\$ 9,643.65	\$ 258,089,652.93
Fecha de Suscripción			Número de Crédito	Acreedor	Importe		Tasa de Intereses	Fecha de Vencimiento			Destino de los Recursos	Movimientos Segundo Trimestre 2025				
Día	Mes	Año			Monto Original Contratado	Saldo a Disposiciones		Día	Mes	Año		Amortización	Intereses	Comisión	Otros Gastos	Saldo al 30 de Junio del 2025
30	Oct	2024	P28-0125005	BBVA México, S.A. Institución de Banca	\$ 120,000,000.00	\$ 60,000.000.00	TIIE	29	Oct	2027	Inversión Pública Productiva	\$ 2,691.879.85	\$ 431,867.39	\$ -	\$ -	\$ 57,308,120.15
				Subtotal Deuda Pública Directa	\$ 120,000,000.00	\$ 60,000,000.00						\$ 2,691,879.85	\$ 431,867.39	\$ -	\$ -	\$ 57,308,120.15
				Deuda Pública Indirecta	\$ -	\$ -						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
				Total Deuda Pública	\$ 1,125,000,000.00	\$ 374,966,399.90						\$59,568,626.82	\$ 7,159,030.37	\$ -	\$ 9,643.65	\$ 315,397,773.08

Nota El Municipio de Nuevo Laredo ha realizado la primer disposición del crédito P28-0125005 con BBVA el día 07 de Abril del 2025.
El Municipio de Nuevo Laredo ha realizado la segunda disposición del crédito P28-0125005 con BBVA el día 12 de Junio del 2025.

ATENTAMENTE.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL.- CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.